



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 416-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 04 NOV 2015

VISTO; el Oficio N° 1202-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 08 de septiembre del 2015, Informe N° 011-2015-GRA/SGSLO/VECD-SO, Decretos Nros° 7296-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5526-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 5087-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene cuarenta y nueve (49) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto “CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”, reconsiderado con el SNIP N° 73915, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de



Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el informe N° 011-2015-GRA/SGSLO/VECD-SO, de fecha 25 de agosto del 2015, el supervisor de obra Ing. Vidal E. Canales Díaz, solicita la ampliación de plazo por 60 días calendarios; El plazo señalado es por las causas siguientes: es por el desabastecimiento de materiales y falta de contratación de servicio como es el caso que no se tiene aprobado por Electro Centro Huancayo el expediente técnico de la Sub estación, la misma que está elaborándolo y bajo responsabilidad del Ing. Electricista Jaime Edgar Matías Caro profesional de la Sede Central, quien nos informó que el expediente está en la etapa de levantamiento de observaciones y la fecha probable de aprobación es el 10 de setiembre del 2015, Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por un periodo de sesenta (60) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 10 de agosto del 2015 al 08 de octubre del 2015, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, solicitada por el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1202-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 7296-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5226-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 del Proyecto: "**CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO**", por sesenta (60) días calendario, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, en eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "**CONSTRUCCION TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL ZONA NORTE TOTORA, DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO**", por un periodo de sesenta (60) días calendarios, a partir del 10 de agosto del 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 08 de octubre del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE